

Caso Yarce y otros Vs. Colombia

Información del caso:

El caso se relaciona con la supuesta responsabilidad internacional del Estado de Colombia por una presunta serie de violaciones de derechos humanos en perjuicio de cinco defensoras de derechos humanos y sus familias a partir del año 2002, en el lugar conocido como Comuna 13, en la ciudad de Medellín. Esta alegada secuencia de hechos habría tenido lugar en el contexto del conflicto armado interno caracterizado por enfrentamientos entre los grupos armados ilegales y la fuerza pública durante varias décadas. Según se ha argüido, dicho contexto en la Comuna 13 se habría visto intensificado por los operativos militares ejecutados por el mismo Estado durante el 2002 y el supuesto recrudecimiento de la presencia paramilitar luego de estos operativos. Esta situación habría sido conocida por el Estado. Se aduce que en el marco de dicho contexto, las señoras Miryam Eugenia Rúa Figueroa y Luz Dary Ospina habrían sido amenazadas, hostigadas, sufrieron allanamientos y ocupación de sus viviendas y, consecuentemente, habrían sido obligadas a desplazarse. Por su parte, las señoras Mery Naranjo, María del Socorro Mosquera y Ana Teresa Yarce, se alega habrían sido privadas arbitrariamente de su libertad, y tras una supuesta serie de denuncias del actuar de grupos paramilitares en connivencia con la Fuerza Pública en la zona, fue asesinada la señora Ana Teresa Yarce el 6 de octubre de 2004. De esta manera, las señoras Mery Naranjo y María del Socorro Mosquera también habrían sido obligadas a desplazarse. Se alega que esta grave secuencia de hechos ha tenido un profundo impacto en los núcleos familiares de las cinco defensoras de derechos humanos, con una especial afectación en los niños y niñas. Según se alega todos estos hechos se encontrarían en situación de impunidad. Asimismo, se alega que todos estos hechos ocurrieron por incumplimiento del deber acentuado de protección y respuesta que tenía el Estado, el cual estaba a su vez reforzado por la situación de riesgo particular de las mujeres defensoras de derechos humanos, en razón de la discriminación histórica que han sufrido y las particularidades de su trabajo, así como por el agravamiento de este riesgo en zonas controladas por los actores que hacen parte del conflicto armado.

Fechas de:	
Ingreso:	3 de junio de 2014
Recibo de anexos:	20 de junio de 2014
Notificación:	24 de julio de 2014
Recibo de Escrito de Solicitudes Argumentos y Pruebas (ESAP):	24 de septiembre de 2014
Recibo de los anexos del ESAP:	1 y 8 de octubre de 2014
Notificación del ESAP:	5 y 7 de noviembre de 2014
Contestación del Estado:	4 de enero de 2015

Recibo de los anexos:	23 de enero de 2015
Notificación de la Contestación, en la cual se interpusieron excepciones preliminares:	4 de marzo de 2015
Observaciones a las excepciones preliminares:	17 de abril de 2015
Notificación de la Resolución de convocatoria a audiencia:	26 de mayo de 2015
Audiencia pública:	26 de junio de 2015
Alegatos y observaciones finales:	27 de julio de 2015